

INFORME DE LA "AUDITORÍA DE RESULTADOS AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES DE CIUDADANOS" NÚMERO 6, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012

MARCO LEGAL:

- Código Electoral del Estado de México.
- Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 23 del Consejo General y publicado en la Gaceta de Gobierno el 30 de junio del año 2010.
- Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 64 del Consejo General y publicado en la Gaceta de Gobierno el 8 de enero del año 2009.
- Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012, autorizado en el acuerdo No. 123 del Consejo General y publicado en la Gaceta de Gobierno el 8 de agosto de 2011.
- Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012, autorizado en el acuerdo No. 19 del Consejo General y publicado en la Gaceta de Gobierno el 2 de febrero de 2012.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, autorizado en el acuerdo No. 128 del Consejo General y publicado en la Gaceta de Gobierno el 15 de agosto de 2011.
- Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012, autorizado en el acuerdo No. 18 del Consejo General y publicado en la Gaceta de Gobierno el 2 de febrero de 2012.

OBJETIVO:

Valorar la eficacia en el logro de los objetivos del área, la eficiencia en el ejercicio de los recursos asociados y su congruencia; evaluando la aportación en el cumplimiento de los fines institucionales.

PROCEDIMIENTOS:

1. Evaluar el control interno.

2. Analizar el programa anual de actividades a cargo de la unidad administrativa auditada, verificando existencia, formalidad, conocimiento tanto del titular como de los integrantes de la misma.
3. Identificar y analizar los antecedentes, previsión, planeación e integración del programa, o en su caso las actividades seleccionadas.
4. Analizar las líneas programáticas, proyectos, objetivos generales y específicos y verificar su alineación entre sí y con los fines institucionales.
5. Realizar un análisis sobre la congruencia y orientación de las metas con los objetivos del programa, proyectos y actividades.
6. Verificar la identificación de los principales riesgos estratégicos, tácticos y operativos derivados de la planeación y ejecución del programa en estudio.
7. Evaluar desde el punto de vista cuantitativo el avance a la fecha de la revisión del programa anual de actividades a cargo de la unidad administrativa auditada.
8. Identificar y analizar las principales variaciones en el cumplimiento del programa, sus causas y justificaciones
9. Identificar y evaluar los controles internos empleados en la ejecución del programa.
10. Identificar y evaluar la cobertura e impacto de las principales actividades vinculadas al programa.
11. Comparar el presupuesto asignado a las líneas programáticas o de acción, proyectos o actividades seleccionadas contra el presupuesto ejercido de los mismos, identificando las causas de las variaciones presupuestales y su razonabilidad.
12. Analizar la congruencia entre el avance programático y el ejercicio del presupuesto asignado.
13. Verificar la existencia de los indicadores de desempeño vinculados con las líneas programáticas y objetivos generales y específicos.
14. Valorar en los productos seleccionados, el cumplimiento de criterios de oportunidad, atención de objetivos, costo y racionalidad del gasto.
15. Comprobar que para el cumplimiento de las actividades del área auditada se ajusta al personal y estructura organizacional autorizada.

ALCANCE:

El Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos para el año 2012.

LIMITACIONES:

Incumplimiento en los términos solicitados y retraso en los plazos establecidos para proporcionar la información y/o documentación requerida durante el desarrollo de la auditoría.

RESULTADOS:

1. Con la finalidad de evaluar el sistema de control interno existente en el cumplimiento de los objetivos del área y su administración de riesgos, se aplicó el cuestionario de control interno al Director de Partidos Políticos sobresaliendo que: La Dirección no elabora un diagnóstico de la situación de la misma con relación a la misión y fines institucionales, para la preparación del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones; hasta el momento no ha establecido mecanismos que permitan evaluar el impacto interno y externo de la ejecución del Programa ya que en su desarrollo y por los resultados obtenidos, la Dirección no consideró en su momento la necesidad de allegarse de mecanismos de evaluación; de igual manera se aplicó una encuesta de ambiente de control basada en el método *COSO* a 16 servidores públicos electorales adscritos al área auditada. Este instrumento permitió medir la percepción de los integrantes de la Dirección referente a la existencia y aplicación de los elementos del ambiente de control que a continuación se enlistan:

Integridad y valores éticos.

- El 75% de los encuestados afirman que no saben de la existencia de un código de ética y el resto saben de su existencia afirmando que no se cumple.
- El 56% de los encuestados afirman que no se difunden los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos.

Compromiso de competencia profesional.

- El 63% percibe que las opiniones del personal adscrito a la Dirección de Partidos Políticos son tomadas en cuenta para el desarrollo de los planes, programas y proyectos.
- El 56% opina que no se realizan o se realizan insatisfactoriamente evaluaciones para determinar las necesidades de capacitación.
- El 75% percibe que la capacitación contribuye en su desempeño.
- El 50% afirman que desconocen de acciones de evaluación del desempeño dentro de su área y el otro 50% afirman que los resultados de la evaluación del desempeño son considerados para programar acciones de capacitación.
- El 69% opina que los mandos medios y superiores cuentan con la capacidad, conocimientos y destrezas para dirigir las áreas bajo su responsabilidad.
- El 87% percibe que sus conocimientos y habilidades son tomados en cuenta para la asignación de cargas de trabajo.

Filosofía de la dirección y estilo de gestión.

- El 56% afirma que el Titular de la Dirección no propicia una cultura organizacional considerando la integridad y el comportamiento ético.
- El 69% percibe que existe la guía del Titular orientada al cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Partidos Políticos.

- El 81% opinan favorablemente sobre la alineación de objetivos generales con los específicos del Programa Anual de Actividades de la Dirección.
- El 75% opina que las autorizaciones o aprobaciones por parte de los niveles superiores son adecuadas con las operaciones y actividades que se realizan y en apego con las políticas y procedimientos de la Dirección.
- El 56% de los encuestados afirman que no se han identificado los procesos, procedimientos y actividades que son innecesarios.
- El 50% percibe que existen canales de comunicación que facilitan la retroalimentación dentro de la Dirección.

Asignación de autoridad y responsabilidad.

- El 69% de los encuestados afirman que no saben sobre si se evalúa la gestión de las subdirecciones de la Dirección.
- El 50% percibe que el Titular de la Dirección de Partidos Políticos está comprometido con el uso racional y transparente de recursos.
- El 81% de los encuestados afirman que las actividades se realizan en apego al marco normativo institucional.

Estructura organizacional y políticas de recursos humanos.

- El 63% de los encuestados afirman que el perfil del puesto para el personal eventual y permanente, no corresponde estrictamente a cada una de las descripciones de puesto de la estructura organizacional.
- El 56% afirma que las funciones y retribuciones son acordes a los nombramientos de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Partidos Políticos.
- El 50% afirma que la estructura organizacional es modificada considerando las necesidades administrativas y operativas de la Dirección de Partidos Políticos y el otro 50% afirman lo contrario.

Percepción de riesgos al interior de la Dirección de Partidos Políticos.

- El 50% afirma que los riesgos al interior de la Dirección de Partidos Políticos son identificados plenamente y el otro 50% afirma lo contrario.
- El 44% de los encuestados afirman que de los problemas o contingencias se conserva un registro y otros afirman que no sabe de su existencia.
- El 69% percibe que existen programas que contrarrestan los riesgos de la Dirección.
- El 50% de los encuestas afirman que existe difusión de acciones que aminoran los riesgos y el 50% restante manifiesta lo contrario.
- El 69% perciben que los objetivos generales y específicos son difundidos al interior de la Dirección.

De lo anterior se aprecia que la percepción del personal adscrito a la Dirección de Partidos Políticos es muy diversa en cuanto a la existencia y aplicación de los elementos del ambiente de control.

2. De la revisión y análisis efectuado al Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos para el ejercicio del 2012, se determina que este se integra por 1 línea de acción (número 5), 8 proyectos específicos (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8) y 51 actividades.

El Programa fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo N° IEEM/CG/123/2011 de fecha 5 de agosto del año 2011 y mediante el Acuerdo IEEM/CG/19/2012 de fecha 31 de enero de 2012 el Consejo General aprobó las Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral, para el año 2012. Por lo que se concluye que la Dirección de Partidos Políticos cuenta con la formalidad de un programa, así como el mismo es de conocimiento por parte del titular así como del personal adscrito a la Dirección.

3. De la revisión y análisis realizado a la documentación proporcionada por la Dirección de Partidos Políticos relacionada con los trabajos preparatorios y planificación para la integración del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos para el ejercicio del 2012, se determina que la Dirección realiza los trabajos en apego a lo instruido por la Secretaría Ejecutiva General, quien tiene la atribución de integrar un Programa Anual de Actividades del Instituto conforme a las atribuciones que les confiere el Código Electoral del Estado de México a cada unidad administrativa que conforma el Instituto.
4. Existe alineación entre la línea programática 5, los proyectos específicos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 y sus objetivos específicos, los cuales se alinean principalmente a los objetivos generales "Propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos de la Entidad ejerzan los derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México" y "Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos"; así como a los fines institucionales I "Contribuir al desarrollo de la vida democrática", II "Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos" y III "Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones".
5. La Dirección de Partidos Políticos tiene identificados los posibles riesgos que pueden presentarse tanto en la planeación como en la ejecución del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones; de igual manera cuenta con los elementos para prevenir o mitigar los posibles riesgos; durante el ejercicio de 2012, no se presentó riesgo alguno con relación a la planeación y ejecución del programa en referencia.
6. La Dirección de Partidos Políticos cuenta con diversos controles internos que le permiten monitorear y dar seguimiento a la ejecución del programa.

7. Durante el ejercicio del 2012 operó con tres indicadores del desempeño, mismos que involucraron actividades del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones de Ciudadanos, los cuales se encuentran vinculados con la línea programática número 5 en sus objetivos generales y específicos.
8. La cobertura para la realización de sus principales actividades del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos fue para los 170 órganos desconcentrados del Estado de México y que el impacto de las mismas fue positivo ya que las 17 actividades contribuyeron a los logros de los objetivos "Propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos de la Entidad ejerzan los derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México" y "Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos", así como el cumplimiento de sus metas.
9. La Dirección de Partidos Políticos actuó con oportunidad en la atención y cumplimiento a las actividades, los costos ejercidos fueron acordes a la realización de las actividades por lo que se evidenció racionalidad en el gasto.

OBSERVACIONES:

1. Se detectó que la actividad 5.8.7 "Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño" la cual forma parte del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos, no tiene relación con el cumplimiento del proyecto específico 5.8 "Coadyuvar en el suministro de financiamiento público a los partidos políticos", así como con el objetivo específico "Coadyuvar con la Dirección de Administración en el suministro a los partidos políticos nacionales o locales, del financiamiento público al que tienen derecho", considerando además que esta es una actividad operativa y no sustantiva.

La observación se hizo del conocimiento al Titular de la Dirección de Partidos Políticos mediante cédula de observaciones de fecha 4 de junio de 2013, dando atención mediante oficio IEEM/DPP/244/13 de fecha 11 de junio de 2013, manifestando que en fecha 5 de junio del presente año remitió a la Secretaría Ejecutiva General un diagnóstico del Programa Anual de Actividades 2013, en el cual manifestó que la actividad 5.6.7 "Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño", no es sustantiva debido a que no está directamente relacionada con el cumplimiento del proyecto 5.6 "Coadyuvar en el suministro de financiamiento público a los partidos políticos", por lo que no debe formar parte del PAA 2013, asimismo tampoco deberá de existir en el PAA 2014. Además en fecha 11 de junio de 2013, se solicitó mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva General se modificara el Proyecto del Programa Anual de Actividades 2014, en lo concerniente al proyecto 5.6 "Coadyuvar en el suministro de financiamiento público a los partidos políticos" a efecto de suprimir la actividad 5.6.7 "Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño".

Por lo anterior **la observación se considera solventada** dentro del periodo de revisión en virtud de que la información y documentación proporcionada, evidencia las acciones correctivas para que en el programa 2013 y el proyecto del programa 2014 se elimine la

actividad 5.6.7 "Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño", debido a que no está directamente relacionada con el cumplimiento del proyecto 5.6 "Coadyuvar en el suministro de financiamiento público a los partidos políticos".

2. La unidad de medida utilizada en algunas actividades del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos, "Reporte" e "Informe", impiden evaluar el avance cuantitativo de la actividad, limitando que se pueda verificar el cumplimiento total de los objetivos específicos.

La observación se hizo del conocimiento al Titular de la Dirección de Partidos Políticos, mediante cédula de observaciones de fecha 24 de junio de 2013, dando atención con oficios IEEM/DPP/268/2013 e IEEM/DPP/275/13 de fechas 26 y 28 de junio de 2013 respectivamente, manifestando *"que esa Dirección considera que la unidad de medida utilizada en el Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos "Reporte e Informe", no impide evaluar el avance cuantitativo de la actividad, en virtud de que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se llevaron a cabo 12 informes uno por mes, en los cuales se indicó textualmente el número de asesorías, asambleas, certificaciones, afiliaciones y notificaciones que se llevaron a cabo, por lo cual la actividad sí pudo cuantificarse. Es de hacer notar, en cuanto a las actividades 5.1.2, 5.1.4, 5.1.5 y 5.1.6, las asesorías, certificaciones, afiliaciones y notificaciones, son actividades que obligatoriamente se realizan a instancia de la propia organización o agrupación de ciudadanos"*.

Respecto a los proyectos específicos 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 manifiesta *"que una vez realizado el análisis de las unidades de medida del Programa Anual de Actividades 2012, 2013 y 2014 correspondientes a la Subdirección de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión de esta Dirección, se observa que en los dos primeros años ya no existe la viabilidad para hacer modificaciones al respecto, para contribuir a una mejor evaluación cuantitativa. Sin embargo para el proyecto del Programa Anual de Actividades 2014, se han tomado medidas preventivas al solicitar al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio IEEM/DPP/272/13 de fecha 27 de junio de 2013, la adecuación de las unidades de medida en aquellas actividades que se utilizó Informe o Reporte en los proyectos antes citados, en atención a las recomendaciones enunciadas en la referida cédula de observaciones"*.

Considerando los comentarios vertidos y la evidencia documental proporcionada por la Dirección de Partidos Políticos, se da por atendido lo concerniente a los Proyectos 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 derivado de la gestión realizada para modificar las unidades de medida con relación a la descripción de la actividad. Por lo que respecta a los proyectos 5.1 y 5.2 aún cuando la Dirección reafirma que la unidad de medida, informe, si permite cuantificar el cumplimiento de la actividad también lo es que para ello hay que remitirse al contenido del informe para poder identificar cuantas asesorías, certificaciones, afiliaciones y notificaciones, fueron requeridas por la propia organización o agrupación de ciudadanos.

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

No aplica en virtud de que los informes fueron emitidos e informados.

Preventiva:

Que la Dirección de Partidos Políticos en aras de facilitar la consulta de la información y la evaluación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de la actividad, valore cambiar la unidad de medida que utiliza en la programación anual de sus actividades de tal suerte que sea consistente con la misma actividad.

- Se determinaron diferencias entre la información de los Informes Mensuales de Actividades y la del Informe Cuantitativo y Cualitativo por Actividad del Seguimiento del Programa Anual de Actividades "SPAA", que la Dirección de Partidos Políticos generó, sin que exista evidencia que durante el ejercicio del 2012 se solicitara a la Secretaría Ejecutiva General las correcciones correspondientes a las siguientes actividades.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	INFORME MENSUAL	INFORME SPAA
5.1.3	Realizar los anteproyectos de resolución sobre el estudio y análisis de la documentación contenida en los escritos, aclaraciones y solicitudes presentadas por las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos.	Septiembre 1	Septiembre 2
5.1.6	Elaborar el reporte de la captura de formatos de afiliación de cada asamblea municipal certificada.	Enero 1	Enero 0
5.2.2	Impartir asesoría sobre procedimientos para el registro de representantes y candidatos, dirigidos a partidos políticos con registro ante el Instituto.	Febrero 0	Febrero 1
5.3.7	Coadyuvar en el seguimiento de requisitos del sistema de registro de representantes ante los Órganos Desconcentrados y Mesas Directivas de Casilla.	Febrero 0	Febrero 1
5.3.8	Actualizar la información del sistema para el seguimiento de asesorías a órganos desconcentrados en materia de Registro de Representantes.	Febrero 0	Febrero 1
5.3.9	Coadyuvar en el seguimiento de requisitos del sistema de registro de candidatos.	Febrero 0	Febrero 1
5.3.10	Integrar el expediente con nombramientos de representantes ante Consejos Distritales y Municipales.	Agosto 0 Septiembre 1	Agosto 1 Septiembre 0
5.3.11	Integrar el expediente con nombramientos de representantes ante Mesas Directivas de Casilla.	Agosto 0 Octubre 1	Agosto 1

5.4.1	Realizar las gestiones necesarias con el fin de llevar a cabo las actividades de acceso a medios para los partidos políticos, ante el Instituto y las instancias del IFE.	Julio 0	Julio 1
5.5.1	Realizar ante el IFE las gestiones para solicitar tiempo en radio y televisión, así como la transmisión de los materiales audiovisuales del Instituto.	Enero 1	Enero 0
5.5.3	Actualizar y remitir, a las instancias correspondientes del IFE, a través de la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, el Catálogo de Medios de Comunicación con cobertura en el Estado de México.	Septiembre 0	Septiembre .25
5.6.1	Elaborar las propuestas de modificación y actualización a los lineamientos concernientes a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.	Mayo 0	Mayo 1
5.6.3	Elaborar el informe relativo al respaldo de la información generada por los monitoreos durante el Proceso Electoral de Diputados y Ayuntamientos 2012.	Agosto .60 Octubre .10	Agosto .20 Octubre .20
5.7.4	Realizar las actividades relativas a la organización de los debates públicos durante las campañas electorales para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos.	Mayo 0	Mayo 1

La observación se hizo del conocimiento al Titular de la Dirección de Partidos Políticos, mediante cédula de observaciones de fecha 27 de junio de 2013, dando atención a través del oficio IEEM/DPP/282/13 de fecha 01 de julio de 2013 en el cual manifiesta como actividades correctivas y preventivas: Habilitar a más de un servidor electoral como responsable de la coordinación y supervisión de la captura y validación de la información en el SPAA y se implementa para el año 2013 como control una nueva medida de seguimiento y evaluación, que implica la validación de los informes por parte de los Subdirectores antes de subir la información al sistema, y en su caso remitir los oficios a la Secretaría Ejecutiva, para subsanar omisiones cometidas en el informe.

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

No aplica en virtud de que los informes fueron emitidos e informados.

Preventiva:

La Dirección de Partidos Políticos deberá remitir a la Contraloría General evidencia documental que acredite la habilitación de los Servidores Públicos Electorales como responsables de la coordinación y supervisión de la captura y validación de la información proporcionada en los Informes Mensuales de Actividades y la del Informe Cuantitativo y

Cualitativo por Actividad del Seguimiento del Programa Anual de Actividades "SPAA" para el ejercicio 2013, así como la implementación del control interno para dar seguimiento y evaluación por parte de los Subdirectores que implique la validación de los mismos, garantizando que la información en ambos documentos es la correcta o en su caso los oficios de solicitud de las correcciones correspondientes a la Secretaría Ejecutiva General.

4. El control implementado en relación al presupuesto asignado a la Dirección de Partidos Políticos es deficiente, toda vez que registra importes por traspasos internos o externos como importes ejercidos, aunado a que omite llevar a cabo conciliaciones mensuales con la Dirección de Administración del presupuesto ejercido por la unidad administrativa.

La observación se hizo del conocimiento al Titular de la Dirección de Partidos Políticos, mediante cédula de observaciones de fecha 26 de junio de 2013, dando atención a través del oficio IEEM/DPP/278/13 de fecha 28 de junio de 2013, en el cual manifiesta que ya existe un formato unificado para el registro, control y seguimiento del presupuesto asignado para el ejercicio 2013, sin anexar evidencia de su implementación ni de haber efectuado conciliaciones presupuestales que confirmen lo comentado en el oficio referido.

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

Remitir a esta Contraloría General evidencia documental de la implementación del formato unificado electrónico para el registro, control y seguimiento del presupuesto asignado para el ejercicio 2013, así como evidencia de haber realizado conciliaciones mensuales con la Dirección de Administración del presupuesto ejercido 2013.

Preventiva:

En lo subsecuente se fortalezca la supervisión sobre el Servidor Público Electoral responsable del control y seguimiento del presupuesto asignado a la Dirección de Partidos Políticos, debiendo remitir a esta Contraloría General evidencia documental de ello.

5. La estructura funcional de la Dirección de Partidos Políticos determinada por la Contraloría General a partir de la información proporcionada y validada por el titular del área auditada, no corresponde a la estructura organizacional del Manual de Organización vigente del Instituto Electoral del Estado de México, ya que funcionalmente se identificó el Departamento de Estudios, Resoluciones y Coadyuvancia del Financiamiento Público, a cargo de la [REDACTED], el cual no figura en el Manual de Organización señalado, pero nominalmente la servidora pública electoral percibe ingresos como Jefe de Departamento con nivel y rango 26-B.

Es importante referir que esta situación ha sido del conocimiento de las partes interesadas, como resultado de auditorías realizadas en ejercicios anteriores.

La observación se hizo del conocimiento al Titular de la Dirección de Partidos Políticos, mediante cédula de observaciones de fecha 12 de julio de 2013, por lo que en respuesta recibida en fecha 15 del mismo mes y año a través de oficio IEMM/DPP/316/2013 en el cual

manifiesta que *"derivado de la reforma electoral las actividades concernientes a la Propaganda Electoral en precampañas y campañas que realizaba la Dirección y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 356 del Código Electoral ...que los Organos Desconcentrados que reciban una queja o denuncia sobre cualquier materia, procederán a enviar el escrito a la Secretaría Ejecutiva General..."*

Así mismo refiere que *"en razón de lo anterior en su momento se le solicitó al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio IEEM/DPP/0184/10 de fecha 23 de junio de 2010, modificar el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, adjuntando al mismo, la propuesta de organigrama que contenía la estructura funcional de la Dirección de Partidos Políticos."*

Además informa que *"mediante su similar IEEM/DPP/252/13 de fecha 2013, se solicitó a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la concatenación del catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral y el Manual de Organización del IEEM, destacando que derivado de la actualización de la estructura funcional de la Dirección vigente a la fecha, se sugiere realicen las modificaciones al catálogo, mismas que fueron validadas por el servidor."*

De lo anterior, se concluye que la observación no se solventa ya que no los argumentos antes referidos no desvirtúan el hecho de que funcionalmente la Dirección de Partidos Políticos opere con una estructura organizacional diferente a la contenida en el Manual de Organización vigente del Instituto Electoral del Estado de México.

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

Realizar las gestiones necesarias para regularizar la estructura organizacional de la Dirección de Partidos Políticos ante las instancias competentes y apegarse al resultado que ellas determinen; en tanto no se tenga autorizada la modificación deberá apegarse a la estructura autorizada en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Preventiva:

Deberá llevar a cabo las acciones necesarias y que considere pertinentes con objeto de que se dé estricto cumplimiento a la estructura orgánica contenida en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México autorizado mediante acuerdo IEEM/CG/23/2010.

CONCLUSIONES

Una vez concluida la auditoría de resultados número 06 practicada a la Dirección de Partidos Políticos por el periodo de enero a diciembre de 2012, se concluye que los objetivos programados para el periodo auditado fueron alcanzados con eficacia excepto por lo señalado en la segunda observación contenida en este informe, así mismo se concluye que el ejercicio de los recursos para el logro de los objetivos fue eficiente salvo por lo señalado en la cuarta y quinta observación de este informe.

No obstante lo anterior, en general las actividades desarrolladas por el área auditada contribuyeron al cumplimiento de los fines institucionales "Contribuir al desarrollo de la vida democrática"; "Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos" y "Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones"; sin embargo se deberán atender las recomendaciones contenidas en el presente informe con objeto de fortalecer el control interno existente.

Informe de la auditoría de resultados practicada a la Dirección de Partidos Políticos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012; **emitido en fecha 15 de julio de 2013.**

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

**M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ.
CONTRALOR GENERAL**

**C. P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

**L. A. E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A
LA SUBCONTRALORÍA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

**L.A.E. SILVIA CUADROS ALAMZÁN
AUDITOR**